



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva (H), seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICACIÓN:</b>	410013110003-2021-00258-00
<b>PROCESO:</b>	UNIÓN MARITAL DE HECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	ANDREA LILIANA JAIME ORTIZ
<b>DEMANDADO:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO RIVERA

**PÓNGASE** en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Defensoría de Familia adscrita al ICBF Regional Valle del Cauca Centro Zonal Sur, en la que remite Acta de Conciliación No. 096 del 20 de junio de 2018, suscrita entre las partes. Ver [65RespuestaDefensoríaFamiliaValle.pdf](#)

Para lo anterior se les concede el término de tres (03) días.

En ese sentido, en cumplimiento de lo ordenado en auto de 14 de junio de 2023 se programa como nueva fecha **el día diez (10) de agosto 2023 a las 9:00 a.m.** para continuar con la realización de la audiencia que trata el art. 372 y 373 CGP.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

Jueza